



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

**RESOLUCIÓN No. 004
29 de enero de 2020**

Por la cual se deroga la Resolución No. 103 de 2019, y se establece las reglas para el manejo y recaudo de ingresos por el uso de las canchas sintéticas.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - "IMDER", en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 181 de 1995, los Acuerdos del Concejo Municipal números 057 de 1995, 040 de 1998, 202 de 2013 y demás normas vigentes concordantes,

CONSIDERANDO

Que, la misión del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - "IMDER", es proponer y ejecutar los planes, políticas y programas para fomentar, masificar, fortalecer el deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, en articulación con las entidades públicas y privadas; contando con la Gestión de Talento Humano, generando cobertura en las diferentes comunidades, tanto en el área urbana como rural.

Que, el Municipio de Villavicencio, en su Plan Municipal de Desarrollo "UNIDOS PODEMOS 2016-2019" ha definido metas y objetivos en materia de deporte, recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, lideradas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – "IMDER" con el propósito de garantizar a través de un ejercicio de planeación y operatividad el normal desarrollo institucional del sector.

Que, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", convoco y realizo reuniones con los usuarios del deporte asociado, deporte comunitario, empresas públicas y privadas de la ciudad, con el fin de reorganizar en cuanto a horas y horarios el alquiler para el uso de las canchas sintéticas, escenarios administrados por el Instituto, ofreciendo un servicio equitativo y para todos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, de conformidad con la Ley 181 de 1995, artículo 70°. Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, hoy Ley 715 de 2001, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, dará la asistencia técnica correspondiente.

Que mediante Acuerdo N° 057 de 1995, artículo 7 en su numeral 8; se establece que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación – IMDER, definirá el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio que se encuentren bajo su custodia o aquellos que hayan sido cedidos en su administración o control.

Que mediante Acuerdo No 202 de 2013 emitido por el Concejo Municipal de Villavicencio, se definió el "reglamento la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público determinado y sus usos temporales en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que los escenarios deportivos administrados por el Instituto requieren de mantenimiento como son: cepillado constante, aplicación de caucho sintético de manera bimensual, vigilancia permanente para evitar afectaciones a la superficie sintética, principalmente por el uso del calzado no adecuado para este tipo de escenarios, con el fin de mantenerlos en condiciones óptimas para garantizar el servicio a nuestros conciudadanos.

Los escenarios deportivos, canchas sintéticas, son puestos al servicio de los usuarios del deporte asociado, deporte comunitario, empresas públicas y privadas de la ciudad, específicamente el deporte asociado y las escuelas de formación del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto el IMDER:

RESUELVE

ARTICULO 1. Establecer las siguientes horas de uso de las canchas sintéticas públicas de Villavicencio:

Villa Bolívar: Lunes a domingo 6:00 am a 10:00 pm
 Lunes a viernes horario mantenimiento
 10:00 am a 12:00 m

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

- Alborada:** Lunes a domingo 6:00 am a 11:00 pm
Lunes a viernes horario mantenimiento
10:00 am a 12:00 m
- La Rochela:** Lunes a domingo 6:00 am a 10:00 pm
Lunes a viernes horario mantenimiento
10:00 am a 12:00 m
- Popular:** Lunes a domingo 6:00 am a 10:00 pm
Lunes a viernes horario mantenimiento
10:00 am a 12:00 m
- 7 de agosto:** unes a domingo 6:00 am a 11:00 pm
Lunes a viernes horario mantenimiento
10:00 am a 12:00 m
- Esperanza 4ta** lunes a domingo 6:00 am a 10:00 pm
Lunes a viernes horario mantenimiento
10:00 am a 12:00 m

ARTÍCULO 2: Se presenta la siguiente definición de usuarios, por tarifas, siendo estos:

- Personas naturales o jurídicas
- Torneos privados
- Clubes deportivos con reconocimiento vigente
- Competencias de clubes deportivos con reconocimiento vigente
- Uso comunitario

ARTICULO 3. El recaudo de ingresos y manejo de contabilidad: El Instituto como administrador del recaudo de los ingresos ajustará los precios en aplicación del índice de precios al consumidor "I.P.C." de cada año, para el alquiler de las canchas sintéticas de acuerdo a los conceptos y las tarifas establecidas desde 2020, así:

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"**
NIT 822000538-2

PERSONAS JURÍDICAS - NATURALES				19%	3,80%		IVA 19% de 2020		
ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	Tarifa 2019	Subtotal	IVA	IPC 3,8%	Subtotal 2020		Valor 2020	Aproxi mado
Esperanza 4a	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
Villa Bolívar	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
7 de Agosto	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
La Rochela	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
Alborada	1 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500
Popular	1 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500

TORNEOS PRIVADOS				19%	3,80%		IVA 19% de 2020		
Escenario deportivo	Espacio asignado	Tarifa 2019	Subtotal	IVA	IPC 3,8%	Subtotal 2020		Valor 2020	<u>Aproxi mado</u>
Esperanza 4a	Partido 1 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500
Villa Bolívar	Partido 1 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500
7 de Agosto	Partido 1 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500
La Rochela	Partido 1 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500
Alborada (Fines de semana)	Partido 2 Hora	74.000	62.185	11.815	2.363	64.548	12.264	76.812	77.000
Alborada (Lunes a Viernes)	Partido 1 1/2 Hora	55.000	46.218	8.782	1.756	47.975	9.115	57.090	57.000
Popular	Partido 2 Hora	74.000	62.185	11.815	2.363	64.548	12.264	76.812	77.000

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"**
NIT 822000538-2

CLUBES CON RECONOCIMIENTO VIGENTE.				19%	3,80%		IVA 19% de 2020		
Escenarios deportivos	Espacio asignado	Tarifa 2019	Subtotal	IVA 19%	IPC 3,8%	Subtotal 2020		Valor 2020	Aproxi mado
Esperanza 4a	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
Esperanza 4a	1/2 Cancha	6.200	5.210	990	198	5.408	1.028	6.436	6.500
Villa bolívar	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
Villa bolívar	1/2 Cancha	6.200	5.210	990	198	5.408	1.028	6.436	6.500
7 de agosto	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
7 de agosto	1/2 Cancha	6.200	5.210	990	198	5.408	1.028	6.436	6.500
La Rochela	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
La Rochela	1/2 Cancha	6.200	5.210	990	198	5.408	1.028	6.436	6.500
Alborada	Cancha Completa	14.800	12.437	2.363	473	12.910	2.453	15.362	15.500
Alborada	1/2 Cancha	7.400	6.218	1.182	236	6.455	1.226	7.681	7.500
Popular	Cancha Completa	14.800	12.437	2.363	473	12.910	2.453	15.362	15.500
Popular	1/2 Cancha	7.400	6.218	1.182	236	6.455	1.226	7.681	7.500

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"**
NIT 822000538-2

COMPETENCIAS DE CLUBES DEPORTIVOS CON RECONOCIMIENTO VIGENTE				19%	3,80%		IVA 19% de 2020		
Escenarios deportivos	Espacio asignado	Tarifa 2019	Subtotal	IVA	IPC 3,8%	Subtotal 2020		Valor 2020	Aproximado
Esperanza 4a	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
Villa Bolívar	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
7 de Agosto	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
La Rochela	1 Hora	25.000	21.008	3.992	798	21.807	4.143	25.950	26.000
Alborada	2 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500
Popular	2 Hora	37.000	31.092	5.908	1.182	32.274	6.132	38.406	38.500

Uso comunitario				19%	3,80%		IVA 19% de 2020		
Escenarios deportivos	Espacio asignado	Tarifa 2019	Subtotal	IVA	IPC 3,8%	Subtotal 2020		Valor 2020	Aproximado
Esperanza 4a	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
Villa Bolívar	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
7 de Agosto	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
La Rochela	Cancha Completa	12.300	10.336	1.964	393	10.729	2.038	12.767	13.000
Alborada	Cancha Completa	14.800	12.437	2.363	473	12.910	2.453	15.362	15.500
Popular	Cancha Completa	14.800	12.437	2.363	473	12.910	2.453	15.362	15.500

Parágrafo 1: El Instituto como administrador llevara la contabilidad por concepto del recaudo por el préstamo para el uso y aprovechamiento del escenario deportivo.

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

Parágrafo 2: Esta información podrá ser solicitada por cualquier veedor ciudadano, entidades de vigilancia y control, en el momento que lo requiera. El Instituto como administrador estará dispuesto a suministrar la misma en el momento oportuno.

Parágrafo 3: Con el fin de promover el desarrollo deportivo de las entidades de educación superior, se generarán convenios interadministrativos, en pro del uso ordenado de los escenarios públicos, entre ellos las canchas sintéticas, buscando que estas entidades brinden beneficios al IMDER y a la comunidad aledaña del escenario, en contraprestación de la asignación de horas y horarios sin tarifa de uso de las cancha sintéticas públicas.

Parágrafo 4: Al momento de cancelación de la tarifa para el uso comunitario, este tendrá el mismo valor del concepto de tarifa de alquiler de clubes deportivos con reconocimiento vigente, para acceder a este beneficio, se deberá anexar a la solicitud carta del comité de deportes de la Junta de Acción Comunal, que tenga acuerdo de voluntades por parte del Instituto y donde se certifique que dicho uso se da en pro de la promoción del deporte, actividad física y recreación comunitaria.

ARTÍCULO 5: La definición de horarios sobre las horas dispuestas para cada cancha sintética, se realizará mediante asamblea de usuarios organizada por el Instituto, sobre la demanda del escenario deportivo. En dicha instancia de participación comunitaria la asignación de horarios para periodos continuos según tipo de usuario, será sobre el resultado de acuerdo unánime por cada cancha sintética, lo anterior sobre los siguientes preceptos:

- El uso de canchas sintéticas públicas para personas naturales se da sobre la disponibilidad existente de horas y horarios, acordados para este tipo de usuario en la asamblea del escenario deportivo, mediante oferta pública, atención de personal y cancelación de la tarifa existente en el Instituto; Por la demanda actual de escenarios deportivos a la misma persona natural o jurídica solicitante no se le asignaran más de dos horarios, ni dos horas continuas en un mismo día en una cancha sintética pública.
- La asignación de horas y horarios de canchas sintéticas públicas a clubes deportivos, en pro de la misión del Instituto de promoción, iniciación y masificación, solo se dará si el organismo solicitante se encuentra al día con el reconocimiento deportivo y reconocimiento de dignatarios.

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

- Mientras exista demanda insatisfecha de canchas sintéticas en Villavicencio, evidenciada en clubes de disciplinas deportivas que requieren este servicio público; En las asambleas de usuarios no se podrá asignar espacios en horas y horarios, en más de dos canchas sintéticas públicas a un solo club deportivo, teniendo en cuenta el servicio y la necesidad de oferta de este tipo de escenarios en la ciudad.
- Con la apertura de nuevas canchas sintéticas publicas administradas por el Instituto, la asignación de horas y horarios, se definirá mediante asamblea de usuarios, sobre la base de priorización de uso para clubes deportivos que se encuentren al día en las tarifas canceladas al Instituto, y a personas naturales y jurídicas que no tienen uso de este tipo de escenarios públicos en la ciudad o solo tienen presencia únicamente en una cancha sintética pública.
- Una vez concluido el tiempo autorizado, el usuario debe terminar su actividad, para dar ingreso al siguiente usuario y no causar traumatismos en el inicio de las practicas o encuentros deportivos.
- El estado de la cancha sintética será responsabilidad del usuario de acuerdo al horario, hora y tarifa cancelada, por los daños que este generen en el escenario deportivo, podrán ser reportados mediante el canal que disponga el Instituto, con el fin de que este adelante las sanciones sobre los costos de adecuación que den lugar frente a la infracción cometida.

ARTICULO 6. En los escenarios deportivos de canchas sintéticas, se promoverá el deporte para la mujer, por lo tanto, se crea la hora femenina, tiempo exclusivo de 60 minutos para el deporte femenino, la cual funcionará previa concertación del horario, en aras de promocionar y masificar la práctica del deporte en las mujeres, de lunes a viernes en las canchas sintéticas públicas de Villavicencio.

Parágrafo: Usuario que no cumpla con la presente disposición, recibirá una sanción de no uso por un periodo de 6 meses continuos, contado a partir de la fecha de los hechos.

ARTICULO 7. Para la realización de actividades deportivas, los usuarios deberán portar el vestuario adecuado, so pena de pérdida del horario asignado o sanciones de no uso por periodos definidos por el Instituto, por lo cual se debe usar indumentaria cómo: zapatilla para escenario sintético, medias, pantaloneta, camiseta y demás implementos que la disciplina lo requiera.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

Parágrafo: El instituto adelantara un proceso de vigilancia y control, donde en ocasión de evidencia de alguna situación que afecte el estado de la cancha sintética, o este en contravía de la presente resolución, podrán dar por terminado el tiempo de uso si la situación lo amerita.

ARTICULO 8. En los escenarios deportivos donde existan equipamientos (sanitarias, camerinos, entre otros), los usuarios de las canchas sintéticas deberán hacer uso de manera racional y apropiada de estos elementos, los daños frente a los mismos serán causal de sanciones con el fin de realizar las adecuaciones requeridas.

ARTICULO 9. Los usuarios que utilicen los espacios deportivos deberán entregar el espacio libre de residuos sólidos (basuras) contribuir al cuidado y sostenibilidad del mismo.

ARTICULO 10. Las autorizaciones concedidas para el uso de los escenarios podrán ser suspendidas, según las necesidades o acciones que adelante el Instituto, o en los casos que deba ser intervenido para efectos de mantenimiento preventivo o correctivo, se suspenderán los permisos otorgados, informando de manera oportuna y con antelación.

ARTICULO 11: Los usuarios que alquilen los escenarios de canchas sintéticas públicas, no podrán ceder el espacio asignado, realizar reventa de horas y horarios, en caso de incumplimiento se procede a la cancelación de la autorización y no habrá lugar al reintegro del valor pagado por el alquiler del mismo, al igual que se generará una sanción de no uso por un periodo de 6 meses.

Parágrafo 1: Los clubes deportivos para acceder al beneficio de los servicios y tarifas especiales de los escenarios deportivos, canchas sintéticas, deberán estar al día con su reconocimiento deportivo y reconocimiento de los dignatarios, al igual que saldos pagados al día con el Instituto.

Parágrafo 2: Los clubes deportivos que estén en mora, por un periodo mensual, frente a la tarifa de uso de las canchas sintéticas públicas, deberán generar un acuerdo de pago con un tiempo máximo de 6 meses, si dado el caso no se genera el acuerdo o este se incumple, el club deportivo será sancionado por un periodo de 6 meses de no uso del escenario público.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

Parágrafo 3: El Instituto publicara en sus redes sociales y en la cartelera de la entidad, los usuarios morosos frente a la cancelación del servicio de canchas sintéticas públicas, listado actualizado de forma periódica.

ARTICULO 12. El manejo indebido o el incumplimiento de las normas de compromiso de buen uso de los escenarios deportivos por parte de los usuarios autorizados, que con lleven al deterioro o daño de las instalaciones dará lugar a la cancelación de los permisos y al cobro de las reparaciones a que haya lugar.

ARTICULO 13. Se prohíbe a los usuarios el ingreso de elementos de vidrio, cigarrillos, juegos artificiales, animales, goma de mascar y cualquier objeto corto punzante que puedan afectar las instalaciones y el entorno. El ingreso de los mismos y los daños causados al escenario por el incumplimiento o desatención de este requerimiento, generarán la responsabilidad exclusiva del autorizado y el Instituto adelantará las medidas y acciones pertinentes para lograr la reparación del daño causado.

ARTICULO 14. Se prohíbe el ingreso de mascotas, motos, patinetas y bicicletas conducidas al interior del escenario deportivo, para evitar accidentes y deterioro del escenario deportivo.

ARTICULO 15. Se prohíbe la música a alto volumen en la zona de los escenarios deportivos cubiertos (Baloncesto y microfútbol), conforme lo reglamentado por la Resolución 627 de abril 07 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido ambiental.

ARTICULO 16. Los escenarios deportivos son espacios libres de humo de tabaco y consumo de alcohol, por lo tanto, está prohibido la ingesta de bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias psicoactivas o alucinógenas al interior o en áreas cercanas de los mismos, los usuarios que infrinja esta normatividad, o promuevan dichas acciones en los escenarios o aledaños a estos, tendrán una sanción de 6 meses de no uso de las canchas sintéticas públicas.

ARTICULO 17. El usuario no podrá realizar campañas políticas, ni actividades con fines proselitistas en los escenarios que le son autorizados para su utilización. La desatención de esta prohibición dará lugar a la cancelación automática de la autorización y una sanción de 6 meses de no uso.

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

ARTICULO 18. Los usuarios y asistentes a los escenarios deportivos, deben cooperar con la protección y conservación del medio ambiente, por lo tanto, las zonas verdes, zonas boscosas, las especies florísticas, faunísticas y demás deberán conservarse libre de basuras y contaminación, además deben promover la cultura de la buena utilización de los recipientes dispuestos para esto, el control y el uso racional de los servicios y espacios públicos.

ARTICULO 19. La vigilancia, custodia y atención de los menores estarán a cargo exclusivamente de los padres de familia, los adultos responsables, los clubes deportivos, empresas públicas y privadas autorizados para el uso del escenario. En ningún caso dicha responsabilidad podrá trasladarse al Instituto o a sus representantes, el usuario al cancelar la tarifa asume la responsabilidad frente a daños o perjuicios personales y a la infraestructura que se presenten en su tiempo autorizado.

ARTICULO 20. Todos somos responsables de la seguridad, por ello, en caso de observar situaciones anómalas o personas en actitudes violatorias de las normas del uso de los escenarios, deberá darse aviso a los encargados, comunicándose con el cuadrante, o llamando a la línea 123 si llegara a ser necesario.

ARTICULO 21. Los usuarios deben abstenerse de realizar la práctica deportiva con los practicantes o encuentros deportivos por efectos climáticos entre otras: lluvias, tormentas eléctricas o por daños técnicos que puedan generar lesiones personales o cualquier incidente dentro del escenario, caso contrario serán responsables de cualquier eventualidad que le pueda generar a los practicantes o espectadores.

ARTICULO 22. Los escenarios que tengan Comités Organizados o Juntas de Acción Comunal, deben asistir a los programas que adelante el Instituto para recibir información sobre la regulación de la administración de los escenarios deportivos.

ARTICULO 23. Se restringe el uso de las canchas deportivas para la realización de actividades como: la práctica de deportes extremos como ciclo montañismo, y/o patinaje y/o monopatín y/o tablas, y ejercicios físicos de repetición, etc. excepto cuando el escenario posea un espacio debidamente acondicionado y autorizado para la práctica de estos deportes. También se prohíbe el ingreso de vehículos a motor a las instalaciones del escenario deportivo (motos de gasolina, eléctricas, patinetas o vehículos eléctricos, etc.

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

ARTICULO 24. La Subdirección Técnica del Instituto, será la dependencia encargada de autorizar los permisos que provengan de la solicitud de préstamo de los escenarios sintéticos administrados por la entidad.

Parágrafo Único. Se podrá delegar por parte del titular de la Subdirección Técnica, el trámite para el préstamo del escenario deportivo al personal autorizado y vinculado al IMDER, sin que ello implique que se delegue la responsabilidad como funcionario público.

ARTICULO 25. El personal de seguridad solo realiza la verificación del nombre y documento de identidad de la persona que reservó el espacio y permite el ingreso al mismo, no están autorizados para otorgar o asignar espacios en los escenarios.

ARTICULO 26. Todas las normas de uso expuestas en este documento, están sujetas al cumplimiento por parte del usuario, que utilice el espacio asignado.

ARTICULO 27. El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Villavicencio-IMDER, será responsable de las siguientes obligaciones:

- Hacer cumplir la reglamentación
- Promover el buen uso y conservación del equipamiento y mobiliario de los escenarios deportivos.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que el escenario requiera.
- Publicar y divulgar el reglamento de uso de los escenarios deportivos para conocimiento de los usuarios y comunidad en general.
- Destinar e invertir el 100% de los recursos económicos recibidos por parte de la administración de los escenarios en el mantenimiento preventivo, correctivo y el pago de servicios públicos de los mismos.

ARTICULO 28. Para los eventos permitidos como estrategia de promoción, masificación y fomento de la cultura deportiva en la ciudad de Villavicencio, se instaura el domingo futbolero en la ciudad, donde se promoverán el desarrollo de competencias en las canchas sintéticas públicas, bajo los siguientes parámetros:

- El escenario deportivo será destinado para eventos como: recreación de los niños, niñas y comunidad en general, encuentros deportivos, actividades lúdicas, utilización del tiempo libre y reuniones de la comunidad al aire libre.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"**
NIT 822000538-2

- Las canchas deportivas serán destinadas para: eventos deportivos y culturales acordes a la infraestructura de cada escenario deportivo, en coordinación con el IMDER.
- El alquiler de las canchas sintéticas será para toda clase de eventos deportivos, llámese entrenamiento, encuentros futbolísticos, torneo o campeonatos, previa solicitud, aprobación de la misma y cancelación de la tarifa establecida para cada caso en particular

ARTICULO 29. Las personas que soliciten ante el IMDER, permiso para desarrollar torneos o eventos privados con fines lucrativos, deberán garantizar el manteniendo del escenario por el periodo de tiempo que dure el torneo o evento, como también deberán contar con una póliza de riesgos que cubra las posibles eventualidades durante el desarrollo del evento deportivo. Una vez finalizado la actividad deportiva, el escenario deberá ser entregado en perfectas condiciones estructurales y de aseo.

ARTICULO 30. Se deberá garantizar mediante oficio radicado ante el Instituto lo siguiente para el desarrollo de torneos o eventos privados con fines lucrativos, y la asignación de horarios se definirá de acuerdo a disponibilidad administrada por el IMDER:

- Certificar que el evento no tiene fines políticos.
- Anexar póliza de riesgo que cubra las posibles eventualidades que llegase a pasar en el trascurso del torneo.
- Comprometerse a entregar en perfectas condiciones estructurales y de aseo el escenario deportivo.
- El organizador del torneo tendrá media hora inicial para notificación de daños, posterior a este periodo asumirá los daños que se presenten en la cancha.
- Para la apertura del torneo, se debe adelantar la firma de un acta de inicio de la competencia, donde en el marco de la responsabilidad social de los organizadores, se generará una reunión previa con la junta de acción comunal del barrio, donde está ubicada la cancha sintética, en dicho encuentro se acordará un levantamiento de necesidades, una definición de compromisos y programación de entregas, con un cumplimiento del 50% del total de compromisos previo inicio del torneo.
- Las competencias deportivas que provengan de los clubes deportivos, personas naturales y jurídicas deberán solicitar por escrito ante el "IMDER", con 15 días de anterioridad y deberá consignar la respectiva tarifa según la tabla de valores estipulada, en la cuenta destinada para la administración de escenarios deportivos a nombre del

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER". (Banco Bogotá cuenta de ahorros No. 364705210).

Parágrafo 1: Para el desarrollo de torneos o eventos privados con fines lucrativos, y con el fin de adelantar el cumplimiento de la documentación requerida, se da un periodo de gracia y acople a la norma hasta el día 15 de abril de 2020.

ARTICULO 31. Los eventos que no causan pago por su utilización. El uso de las zonas verdes, equipamiento comunal y las canchas deportivas no ocasionan ningún tipo de pago son:

- Las reuniones de la comunidad y las actividades de trascendencia local, adelantadas por entidades públicas del municipio.
- Sin embargo la exoneración de pago por su utilización, no elimina la responsabilidad del aseo y reparación de los daños que se causen al mobiliario y la zona en general, por la utilización de las zonas verdes, equipamiento deportivo y canchas deportivas.

ARTICULO 32. El pago de tarifa por parte de clubes deportivos deberá ser de manera mensual y anticipada en los primeros diez (10) días de cada mes; el NO pago de la obligación para el periodo correspondiente conllevara a la cancelación del espacio y se cederá el espacio a otro club deportivo.

ARTICULO 33. Los requisitos de la solicitud para el uso de las canchas deportivas, tienen el carácter de permanentes para todos los eventos descritos en los artículos anteriores para su respectivo estudio y aprobación:

- Solicitud por escrito con quince (15) días de antelación, indicando la naturaleza del evento.
- El solicitante podrá ser una persona jurídica o natural mayor de edad.
- Nombre, identificación, teléfono y dirección del responsable de la solicitud.
- Establecer la fecha, horas de utilización y finalidad del evento.

Parágrafo Único. Los clubes deportivos que soliciten espacios en los escenarios sintéticos administrados por el Instituto deberán contar con los siguientes requisitos:

- Solicitud formal por parte del club deportivo al IMDER-Villavicencio.
- Reconocimiento deportivo vigente.
- Órgano administrativo del club deportivo vigente.

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

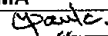
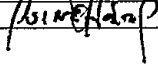
- Listado de deportistas registrados ante el IMDER.
- Póliza de riesgos de cada uno de los deportistas.

ARTICULO 34. El presente reglamento deberá ser difundido ampliamente en la comunidad, sin perjuicio de la publicidad que debe realizar EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO, "IMDER".

ARTICULO 35. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución No. 103 de agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 29 de enero de 2020


MARIO ALBERTO ROMERO A.
Director General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: María Paula Nieto Rodríguez	Secretaria ejecutiva	
Reviso y aprobó Jaime Orlando Hernández	Sub Director Técnico	

Dirección: Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co